

Acuerdo y En esta villa a tres de Enero del año del celso, tra.
llamados en sus salas Cap. los Sr. D. Gines
Sanchez Fortun, Alca. 1.º Procid.º, D. Juan. Hor.
roso Alca. 2.º, D. Frans. Muller, D. Pedro Sr.
lasca Campos, D. Pedro Carrerow, D. Pedro Mariano de
Ortiz, D. Salvador de Sines y D. Alfonso Sanchez Nizid
y D. Juan Luerga Procurad.º Sindico Gent.º del Ayunt.
Constitucional de la misma. Por un el Secret.º se dio
señala de un oficio, fecha 31.º de Dic.º ult.º, por el qual
el Sr. D. Sr. Subd.º de Rentas de Carragosa, unfor
mandre en el parer de aquellas oficinas, previene
ala Corporacion q.º inmediatamente proceda a exigir
de los vecinos pendientes cantidades anticipadas para
pagar las contribuciones ordinarias, invertidas en la
suministro de la constante guarnicion de este Castillo
y partidas transientes; y sus mercedes no creyendose
facilitados para realizar semejante operacion, acord.
daron q.º se consulte el caso con la Sr. Diputa.
cion Provincial, remitiendole copia de la Comunic.
del Ayunt.º de 24.º de Nov.º del año pp.º al expresado
Sr. Subd.º y de las contestaciones de S. E. citadas, pidiendole
se le sirva resolver y comunicar sus instrucciones
en materia tan delicada; con ayo por este tiempo
presente q.º los vecinos pendientes de este Pueblo son
solo seis, su demas figura es propiedad de Hacenda.
dos forasteros, y q.º en caso de verificarse la operacion,
el reintegro de la extraord.º de Guerra seria ilusorio
en razon de las muchas cantidades q.º de ella debun
ser reintegrados. Ultimante q.º se consulte al
Sr. D. Sr. Subd.º manifestandole estas determinaciones
y rogandole suspenda todo procedimiento hasta q.º

